MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Administrativo – División de Compras / UOC

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concepción, 20 de setiembre de 2022.-

DICTAMEN UOC N° 29/2022.-

Señor
Abg. Bernardo Villalba
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

REF.: Elevar Dictamen de procedimiento de ampliación de monto por trabajos adicionales del Contrato **Nro.21/2022 REFACCION DE TECHO EN LA ESC. BASC. Nro. 294 GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA Y LA ESC. BASC. Nro. 6871 VIRGEN DEL ROSARIO - ID Nro. 416685**.-

Me dirijo a Usted a fin de elevar a su consideración la solicitud realizada por el Fiscal de Obras y Director de obras de la Institución el Arq. Richard Sanabria, para la ampliación de monto del **Contrato Nro. 21/2022**, suscrito con la **Empresa CONSTRUCTORA FENAR, de Nery Passi Rumich Ayala**, en el marco de la CD para la REFACCION DE TECHO EN LA ESC. BASC. Nro. 294 GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA Y LA ESC. BASC. Nro. 6871 VIRGEN DEL ROSARIO

VISTO:

La solicitud realizada por el Fiscal de la Obra, el Arq. Richard Sanabria en fecha 30/08/2022, en la cual expresa la necesidad de ampliar el contrato mencionado en los ítems de: Demolición/ desmonte de techos, madera, tejuelas, tejas – MO incluidos y tejas españolas + tejuelón M.O. incluido de la Escuela Básica Nro. 6871 Virgen del Rosario.

CONSIDERANDO:

Que, esta situación ha sido comunicado a la Empresa contratista CONSTRUCTORA FENAR, a fin de que esta acepte la modificación planteada por el fiscal de la obra, y presente su conformidad y cotización de los ítems a ser ampliados.

Que, la CONSTRUCTORA FENAR, en fecha 21/09/2022, ha presentado nota mediante su aceptación, de las modificaciones solicitadas por el fiscal de la obra, y con la misma nota remite la cotización de los ítems a ser ejecutados. -

Que, la Dirección de Administración y finanzas, ha informado a través del CDP adjunto, la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los trabajos adicionales. -

Que, la Dirección de infraestructura del Ministerio de Educación, nota mediante, ha autorizado las obras adicionales y/o complementarios, según lo informado por el fiscal de obras de la Municipalidad de Concepción, cuyo documento forma parte anexa del presente documento. -

CRITERIOS DE LA UOC

La UOC de la Municipalidad de Concepción, luego de haber narrado las actuaciones realizadas y con el propósito de dotar de legitimada y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de las documentaciones, a fin de determinar si las mismas se encuentran dentro de las normativas vigentes. -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN ★ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★ Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Carolina Insfrán
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Responsable de UOC

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Administrativo – División de Compras / UOC

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

La Ley Nro. 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS , expresa cuanto sigue: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, el **art. 95 del Decreto Nro. 2992**, Convenios modificatorios en obras públicas, establece, que:

Las modificaciones a las que se refiere la Ley puede consistir en:

a) Ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obras,

b) Modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, se separan técnica o económicamente del contrato original, causaran inconvenientes a la contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sea indispensables para su ejecución. -

Por lo tanto, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la UOC de la Municipalidad de Concepción, **no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes de la ampliación de monto del contrato por los trabajos adicionales solicitados por el Fiscal de la Obra, considerando que se encuentran enmarcados dentro de la Ley Nro. 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer,**

ES MI DICTAMEN. -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Carolina Insfrán
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Operativa de Contrataciones

Escaneado con CamScanner